Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de enero del dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 005 2023 00030 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Finaktivas S.A.S
Demandado	Ameni Group S.A.S y Felipe Arango Gil

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Se decreta el embargo de los dineros que la sociedad codemandada Ameni Group S.A.S, posee en la cuenta corriente 201973 del Banco de Bogotá. Medida que se limitará hasta la suma de Mil Cuatrocientos Millones de Pesos M.L. ($1.400.000.000).

BBVA Colombia cuenta de ahorros 009113.
Bancolombia cuenta de ahorros 856174
Banco Davivienda cuenta de ahorros 023017

Así mismo, se decreta el embargo de los créditos o de los rendimientos que le llegaren a corresponder a la sociedad Ameni Group S.A.S de los bienes en Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. ”Fiducoldex”

Fiduciaria La Previsora S.A.,

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. ”Fiduagraria”

Alianza Fiduciaria S.A.

Fiduciaria Popular S.A “Fiduciar S.A.”

Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Fiduciaria Bogotá S.A.

Fiduciaria Colpatria S.A.
Fiduciaria Bancolombia S.A.
Fiduciaria Central S.A “Fiducentral S.A.”
Fiduciaria Davivienda
Creditcorp Capital Fiduciaria S,A,
BGT Pactual Sociedad Fiduciaria S.A.. Medida que se limita a Mil Cuatrocientos Millones de Pesos M.L. ($1.400.000.000).

El embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a corresponder a la sociedad codemandada Ameni Group S.A.S, en el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta UPS SCS COLOMBIA LTDA contra la acá también ejecutada, radicado 2022-00460

El embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a corresponder a los demandados en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Envigado, dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta BBVA COLOMBIA contra los acá también ejecutados, radicado 2022-00260

El embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a corresponder a la sociedad codemandada Ameni Group S.A.S, en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Envigado, dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta MALCO CARDO S.A. contra la acá también ejecutada, radicado 2022-00239.

El embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a corresponder a la sociedad codemandada Ameni Group S.A.S, en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagûí, dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta D. H.L EXPRESS COLOMBIA contra la acá también ejecutada, radicado 2020-00192

El embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a corresponder a la sociedad codemandada Ameni Group S.A.S, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagûí, dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta QUIMICOS ADHARA S.A.S contra la acá también ejecutada, radicado 2020-00531

El embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a corresponder a la sociedad codemandada Ameni Group S.A.S, en el Juzgado Primero Promiscuo Civil Municipal de Oralidad de Sabaneta, dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta TRANSPORTES R.G S.A. contra la acá también ejecutada, radicado 2022-00429.

Previo a decretar los embargos de los establecimientos de propiedad de la sociedad codemandada, se deberá indicar el nombre de ellos.

De otro lado, se decreta el embargo preventivo de la quinta parte del salario (remuneraciones y demás conceptos que constituyan salario) que el codemandado Felipe Arango Gil devenga la servicio de Ameni Group S.A.S.

El embargo de los créditos que la sociedad Ameni Group S.A.S, le llegare adeudar por cualquier concepto al codemandado Felipe Arango Gil. Medida que se limitará hasta la suma de Mil Cuatrocientos Millones de Pesos M.L. ($ 1.400.000.000).

Igualmente, se decreta el embargo de los dineros que el codemandado Felipe Arango Gil posee en las cuentas de ahorros 570036 y 001442 de Bancolombia, cuenta de ahorros 742246 Banco Davivienda. Medida que se limita en la suma de Mil Cuatrocientos Millones de Pesos M.L. ($1.400.000.000).

Así mismo, se decreta el embargo preventivo de las acciones que el codemandado Felipe Arango Gil posee en la sociedad Ameni Group S.A.S.

CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Ygiraldo

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88f2aa28ba476bbdeb354bb4aa4a90b4f7db0cb099ef05d07784c130b27d789d**

Documento generado en 27/01/2023 03:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica